

## INFORME DE ADMISIBILIDAD 029-CEM-2022-2023 (Proyecto de Ley 3599/2022-PE)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 3599/2022-PE

**SUMILLA:** Ley que promueve la contratación preferente de personal o empresa, local y/o regional, para el desarrollo de actividades económicas circunscritas al transporte de mercancías y transporte de trabajadores.

**PROPONENTE:** Poder Ejecutivo.

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 24 de noviembre de 2022.

**ORDEN DE ENVÍO:** A las Comisiones de Energía y Minas y Transporte y Comunicaciones, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	<b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental		✓
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	<b>La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos</b>	✓	
<b>2.3.</b>	<b>Ha sido exonerada de estos requisitos.</b>		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	<b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>	✓	
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.	✓	
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>	✓	
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>	✓	
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.	✓	
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.	✓	

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>		✓
3.2.1.	• Respetar la no modificación del gasto público o de tributos.		
3.2.2.	• Respetar la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.		
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.		
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respetar la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización		
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se han identificado proyectos de ley que guarden relación temática con la presente iniciativa.

#### 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

7.1. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.

7.2. Sociedad Nacional de Industrias.

7.3. Alianza Nacional de Gremios de Carga del Perú.

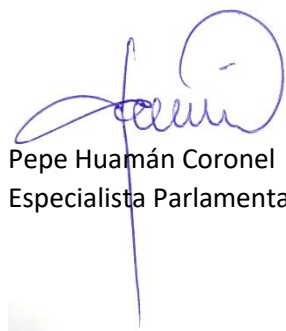
## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

*El Proyecto de Ley 3599/2022-PE, en el texto normativo, no incluye disposiciones relacionado al sector de Energía, Minería e Hidrocarburos, por lo que no se hubiera derivado para su estudio (criterio de especialización) a la Comisión de Energía y Minas; sin embargo, el impacto de la norma sí involucra al sector, tal como se puede evidenciar en la exposición de motivos.*

*Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión, para una determinación respecto al criterio de especialización.*

Lima, 24 de noviembre de 2022.



Pepe Huamán Coronel  
Especialista Parlamentario